





# Bogotá D.C, miércoles 27 de abril de 2022

PARA: Margarita María Diaz Casas

Directora General Dirección General

DE: ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega informe verificación del cumplimiento de las Normas sobre Austeridad del Gasto I Trimestre 2022

### Respetada Doctora:

La Oficina de Control Interno en su rol de evaluación, remite informe sobre verificación del cumplimiento de las Normas sobre Austeridad del Gasto, correspondientes al I Trimestre 2022 (enero – marzo), en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente.

Es importante que los responsables del proceso realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina, y si consideran pertinente establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

Cordialmente,

Angélica Hernández Rodríguez Jefe Oficina Control Interno

C/C Martha Lucia Cardona Visbal – Subdirectora de Gestión Corporativa
María del Pilar Maya Herrera - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
César Parra Ortega – Subdirector Artístico y Cultural
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luis Fernando Mejía - Jefe Oficina Asesora de Planeación
\*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Ana María González – Contratista líder comunicaciones Andrea Isabel Casas – Almacén Ruth Erley Rojas Pulgarín – Tesorería Lida Carmenza Montoya - Presupuesto Marisol Rodríguez – Caja Menor









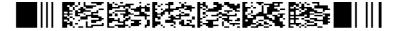


Irma Barrera Barrera – TH Iván Pérez - PIGA

# Documento 20221100040553 firmado electrónicamente por:

**Angélica Hernández Rodríguez**, , Oficina de Control Interno , Fecha firma: 27-04-2022 12:29:14

Revisó: Maria Janneth Romero - Contratista OCI - Oficina de Control Interno



92a4bd6c833947af32615db21d4b42d65476b426440242fb9a8478c65b071f47







Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

# **INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS**



Fecha: 27-04-2022

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto – I Trimestre del 2022
FECHA:	Abril de 2022
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	Proceso Gestión Jurídica Proceso Recursos Físicos Proceso Gestión Financiera Proceso Gestión de Talento Humano
LIDER DEL PROCESO:	Martha Lucia Cardona Visbal – Subdirectora de Gestión Corporativa Andrés Felipe Albarracín Rodríguez– Jefe Oficina Asesora Jurídica
RESPONSABLE OPERATIVO:	<ul> <li>Jared Jafet Forero - OAJ</li> <li>Andrea Isabel Casas Bohórquez- Almacén</li> <li>Ruth Erley Rojas Pulgarín - Tesorería</li> <li>Lida Montoya Serrato - Presupuesto</li> <li>Marisol Rodríguez - Caja Menor</li> <li>Diana Ramos - TH Nómina</li> <li>Iván Mauricio Pérez Gil - PIGA</li> </ul>
OBJETIVO:	Verificar el cumplimiento de las Normas sobre Austeridad del Gasto, la orientación a la racionalidad y el uso adecuado de recursos de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA.
ALCANCE:	Rubros analizados:  ✓ Horas Extras  ✓ Vacaciones en dinero  ✓ Comisiones, Tiquetes Viáticos  ✓ Servicio de Publicidad y/o Espacios Publicitarios  ✓ Apoyo a la Gestión Personas Naturales y Jurídicas  ✓ Papelería, útiles de escritorio y oficina  ✓ Servicios Públicos  ✓ Telefonía Fija y Celular  ✓ Vehículos (Combustible)  ✓ Sostenibilidad Ambiental  ✓ Suscripción a Periódicos y revistas, publicaciones y Bases de Datos

NORMATIVIDAD APLICABLE:	Externa:	
	• Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General	
	de Contratación de la Administración Pública"	
	• Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el	
	ejercicio del control interno en las entidades y organismos	
	del estado y se dictan otras disposiciones"	
	• Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen	
	medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80	



Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	Versión: 2

de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."

- Directiva Presidencial 4 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública"
- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público – Parte 8 Régimen Presupuestal Título 4. Medidas de Austeridad del Gasto Público
- Decreto 1083 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Artículo 2.2.21.4.9 literal h. (Deroga el Decreto Nacional 26 de 1998 "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público "
- Decreto 061 de 2007 Alcalde Mayor "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo"
- Decreto Distrital 084 de 2008 "Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital"
- Decreto Distrital 492 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras deposiciones " Deroga: Decreto Distrital 030 de 1999, deja sin efectos las Directivas Distritales 001 de 2011, 008 y 016 de 2007, 007 de 2008 y Circular Distrital 012 de 2011 a partir del 16/08/2019
- Decreto Distrital 192 de 2021 ""Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo 719 de 2018 Concejo de Bogotá "Por la cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones"
- Directiva Distrital 381 de 2006 Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se asigna la función de autorizar la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital de vehículos de las entidades distritales".
- Circular 002 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC "Bonos navideños para hijos/as de los servidores y servidoras públicas"
- Circular 20 de 2016 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá. "Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital."
- Circular Conjunta 072 de 2016 Secretaría General Alcaldía

FUCA 👿	Proceso:	Evaluación independiente d	e la gestión	
ALCAZÁ MAYOR DE BODOTÁ O C. PRINCESO DE BODOTÁ O C. CULTURA RECONACIÓN Y COPICTE ACIDICAS FUNDAS TRANSPORTACIÓN ACIDICADA A PARAMENTO PARAMENTO DE PORTO DE PO	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	Versión: 2
	Documento:  Formato Informes y/o seguimientos  Mayor de Bogotá y Secretaria Distrital de Austeridad y Ajuste de los Gastos de Funcionami  Concepto 85 del 2002 - Secretaría de Haciene "Aplicación normas de austeridad en gasto institucional"  Concepto 08 del 2006 - Secretaría General Alca de Bogotá D.C. "Medidas de Austeridad en Capital"  Interna:  Resolución 260 de 2020 por la cual se adopta ambiental de la Fundación Gilberto Álzate Avenda  Resolución 0195 de 2017 por la cual se modifica de funciones y competencias laborales de la		ento. da Distrital promoción  Idía Mayor el Distrito  Ia política año el manual Fundación e Gestión ad, con el ectrices de eficiente y  Ia cual se caja menor la vigencia	

#### **ACTIVIDADES REALIZADAS:**

- Notificación del Seguimiento.
- Solicitud de información a Gestión Jurídica, Recursos Físicos, Gestión Financiera, Gestión de Talento Humano, Gestión de Tecnología, PIGA, Gestión de las Comunicaciones y Subdirecciones misionales, de conformidad con la normatividad evaluada.
- Se realiza la verificación y análisis de la información aportada como evidencia del I Trimestre de 2022.
- Se valida la información dispuesta en la página web e intranet relacionada con los temas evaluados
- Se valida el cumplimiento de cada uno de los criterios de la normatividad aplicable en el presente seguimiento.
- Generación del informe.

#### **RESULTADOS GENERALES:**

La Oficina de Control Interno estructura el presente informe, teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad vigente y de acuerdo al resultado de la verificación realizada de manera independiente tanto a lo expuesto en el monitoreo llevado a cabo por la primera línea de defensa, así como a los soportes allegados como evidencia del cumplimiento de los criterios evaluados y la información publicada por la entidad tanto en su página web como intranet; tal como se presenta a continuación:

1. Cumplimiento de la Normatividad vigente vinculada a la Austeridad en el Gasto Público (Decreto 1068 de 2015 y Decreto 492 de 2019).



Proceso:	Proceso: Evaluación independiente de la gestión		
Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

En el *Anexo 1 Verificación Normativa*, se indican los criterios evaluados y los resultados del seguimiento en cada ítem, teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

CUMPLIMIENTO TOTAL



CUMPLIMIENTO PARCIAL



**INCUMPLIMIENTO** 



Como resultado de la verificación realizada, se observa:

- Decreto 1068 de 2015 Libro 2 Régimen Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público Parte 8 Régimen Presupuestal Titulo 4 Medidas de Austeridad del Gasto Público Capítulos del
  2 al 7: Para el periodo evaluado (I Trimestre 2022) se cumplieron de manera integral 18 de los 19
  criterios evaluados. El criterio restante se cumple de manera parcial. Lo anterior representa una
  eficacia del 94.74%.
- Decreto 492 de 2019 Capítulos 2 al 7: Si bien los 60 criterios evaluados se cumplen, representando un nivel de eficacia del 100,00%; dentro de los temas revisados por la Oficina de Control Interno se encontraron numerosas observaciones u oportunidades de mejora que requieren la revisión por parte de la 1ª. línea de defensa y la toma de acciones que permitan subsanar lo evidenciado.

En resumen, se muestra el comportamiento de la gestión realizada por la entidad para dar cumplimiento a lo normado en los decretos evaluados durante el I Trimestre de las vigencias comparadas (2022 Vs 2021).

Normatividad	% I Trim. 2022	# Criterios evaluados 2022	% I Trim. 2021	# Criterios evaluados 2021
Decreto 1068 de 2015	94.74%	19	94.74%	19
Decreto 492 de 2019	100.00%	60	93,00%	60

Fuente: Informes Seguimientos Cumplimiento Medidas de Austeridad OCI (I T 2021I y I T 2022)

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno resalta que el nivel de eficacia está en promedio por encima del 95%, lo cual evidencia que de manera general la Entidad cumple con lo dispuesto en la normatividad vigente. Ver detalle en el anexo 1.

# 2. Comparación Estadística de los Conceptos de gasto identificados en la normatividad aplicable:

2.1. Ejecución Presupuesto Gastos de Funcionamiento: A continuación, se presenta la estadística de la ejecución presupuestal entre periodo y periodo vigencias 2022 y 2021:

#### **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	I TRIMESTRE 2022	I TRIMESTRE 2021
APROPIACIÓN VIGENCIA	5.287.899.000	5.181.213.000
COMPROMISOS	1.429.841.092	951.861.729
% EJECUCIÓN COMPROMISOS	27,04%	18,37%
GIROS	979.491.631	842.354.732
% EJECUCIÓN GIROS	18,52%	16,26%

Fuente: INFORME DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES corte marzo 2021 y 2022



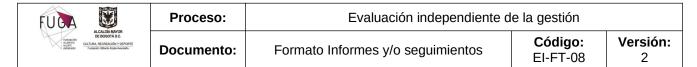
Proceso:	ceso: Evaluación independiente de la gestión		
Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	Versión: 2

Conforme lo anterior se observa que la entidad presentó un aumento en la ejecución de la apropiación de sus recursos (Compromisos) del 8.67% respecto al mismo periodo de la vigencia 2021 y del 2.27% en relación con el comportamiento de los giros.

2.2. Comportamiento de los principales rubros dentro de la normatividad aplicable al cumplimiento de las Medidas de Austeridad:

De acuerdo a los datos suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa en su INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO I TRIMESTRE 2022 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, los cuales reflejan el consumo real del periodo y no su causación o giro (con excepción del rubro de Servicios de Impresión el cual fue tomado del Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones marzo de las respectivas vigencias, por cuanto el informe de la 1ª. línea hace referencia a consumos de unidades y no al comparativo respecto a costos); a continuación, se presentan las principales variaciones de los gastos considerados como relevantes en la gestión realizada por la entidad en el periodo evaluado, así:

- Respecto al total de gastos de los rubros evaluados, la entidad refleja un aumento del 23.92% en comparación con el I Trimestre de la vigencia 2021; incremento que de manera general corresponde a la reactivación de las actividades presenciales en la entidad.
- Horas Extras: se evidencia un aumento en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2021 del 910.5%; gestión que está vinculada con la realización de las actividades misionales de la entidad.
- Papelería: se evidencia un incremento del 119,1% respecto a la vigencia 2021; esto a raíz de la reactivación paulatina del trabajo presencial en las sedes de la entidad.
- Gas Natural: se evidencia un incremento entre periodo y periodo del 52.67%, lo cual se encuentra justificado por la 1ª. línea de defensa así: "no se presenta una variación significativa entre los meses sin embargo se ubica por encima al año anterior, por como ya se ha mencionado el aumento de actividades en las instalaciones de la fundación."
- Energía: se observa un aumento de consumo tanto en KW como en costos (en este último del 38.40%) entre los periodos evaluados; de acuerdo a lo indicado por la 1a. Línea de defensa, el aumento en el uso de este servicio se encuentra justificado principalmente en los siguientes términos: "se presenta un aumento mes a mes del consumo de energía teniendo en cuenta el aumento de actividades presenciales del personal administrativo y el desarrollo de actividades en las salas de exposición y muelle de la sede principal."
- Telefonía Fija: se evidencia un aumento del 7.04% generado por el ajuste tarifario del 2.9% en la actual vigencia y de un menor valor pagado en la factura de marzo de 2021 por un saldo a favor de la entidad.
- Acueducto y Alcantarillado: es importante señalar que éste se realiza sólo en el consumo al corte de diciembre 2021-febrero 2022 por cuanto la facturación al corte de febrero-abril aún no se ha recibido, observándose una disminución del 69.80% entre periodo y periodo. Sobre este particular la 1ª. Línea de defensa en el informe de Austeridad del Gasto I Trimestre 2022, realiza la siguiente aclaración: "...esto se debe a que en la presente vigencia no se ha realizado lavado ni llenado de tanques"
- Telefonía Celular: se observa una disminución del 18.99% en comparación con la vigencia 2021, lo cual obedece principalmente a la realización de un descuento del 25% de descuento del valor inicial del plan por parte del operador.



Adicionalmente y de acuerdo a la verificación realizada a los demás rubros objetos de evaluación, se observan conceptos que no presentan movimiento para ninguna de las dos vigencias:

- Vacaciones en Dinero
- Comisiones, Tiquetes y Viáticos
- Servicios de Publicidad y/o Espacios Publicitarios
- Suscripción a Periódicos y revistas, publicaciones y Bases de Datos

Lo mismo ocurre para el concepto de Vehículos (Combustible), por cuanto la entidad no tiene vehículos propios y el servicio de transporte de pasajeros se lleva a cabo a través de un proceso contractual (Contrato FUGA-154-2021).

# 2.3. Comportamiento del ítem APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS:

I T 2022	I T 2021	VAR. ABS	VAR. RELAT
\$ 6.275.095.950,00	\$ 3.467.125.533,00	\$ 2.807.970.417,00	81%

Fuente: Bases de datos aportadas por la OAJ para los seguimientos del IT 2021 y 2022

Se observa un aumento del 81% de este concepto respecto a la vigencia 2021. Es importante precisar que los valores registrados corresponden a los datos del campo TOTAL RECURSOS para la base de datos aportada por la 1ª. Línea de Defensa (Oficina Asesora Jurídica) para la vigencia 2021 y RECURSOS FUGA de la base suministrada cono evidencia para la vigencia 2022; y no a los valores ejecutados.

#### 2.4. Sostenibilidad Ambiental:

De acuerdo con lo informado por la 1ª. Línea de Defensa en el INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO I TRIMESTRE 2022 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO y a la evidencia aportada en este mismo documento, se observa que en el periodo evaluado se llevó a cabo la siguiente gestión:

- Campañas de Sensibilización Uso Eficiente del agua: ¿Sabías que ...?
- Campaña de Sensibilización Estrategia Cero Papel: Se añade a la firma del correo institucional la imagen relacionada a la disminución de impresiones, establecida en la estrategia Cero Papel
- Medios de transporte alternativos: Movilidad Sostenible: Campaña "En bici al trabajo"

Adicionalmente se evidencia que se mantiene la gestión adelantada respecto a la implementación de medias de ahorro o reducción de consumo de servicios públicos, así:

- Consumo de Energía: Aprovechamiento de la iluminación natural, instalación de sensores de movimiento en las tres sedes y la instalación de bombillas o luminarias de bajo consumo
- Consumo de Agua: Implementación de dispositivos ahorradores de agua y aprovechamiento de aguas Iluvias



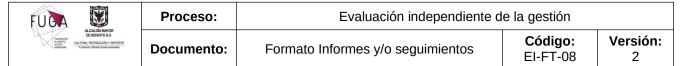
Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

Es importante precisar que, si bien se identifican indicadores de ahorro en consumo de energía y agua, sobre los cuales se reporta una disminución del 31% específicamente en el servicio de energía en comparación con el consumo del 2019; la variación de incremento de los costos sobre este servicio presentado en el actual seguimiento, genera una alerta respecto al cumplimiento del indicador "Reducir un 1 % el consumo de energía, de las sedes concertadas de la FUGA.", formulado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), por cuanto en éste se establece como referencia de medición del consumo de la vigencia anterior, que para el caso correspondería al 2021.

#### **FORTALEZAS:**

- Los controles implementados por la entidad con el fin de garantizar el cumplimiento integral de los criterios establecidos en 5: Publicidad y Publicaciones; 6: Servicios Administrativos y 7: Otras Disposiciones, del Decreto 1068 de 2015 aplicables a la entidad y que fueron sujetos de evaluación en el presente seguimiento.
- 2. Los controles implementados por la entidad con el fin de garantizar el cumplimiento integral del Decreto 492 de 2019, en los criterios objeto de evaluación aplicables a la FUGA, relacionados con: Contrato de Prestación de Servicios y Administración de personal (Capitulo II); Administración de Servicios (Capitulo IV), Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental (Capítulo V), Planes de Austeridad e Indicador de Austeridad (Capítulo VI) y otras disposiciones (Capítulo VII); lo que representó un incremento del 7% en comparación con la gestión del I Trimestre del 2021.
- 3. Los ejercicios de monitoreo y análisis (cualitativos y cuantitativos) realizados por la 1ª. Línea de Defensa (Subdirección de Gestión Corporativa), sobre los rubros relacionados con los Gastos identificados como parte de las medidas de austeridad del gasto público.
- 4. La incorporación en el Plan de Austeridad 2.022, de la definición de los responsables de la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y trasparencia del gasto público.
- 5. La gestión documental relacionada con la autorización, confirmación, liquidación e implementación de los controles que permiten garantizar el cumplimiento integral de lo normado respecto al tema de horas extras.
- La gestión documental de la ejecución de las actividades previstas en el Plan Institucional de Capacitación y la implementación de la evaluación de las jornadas realizadas en cumplimiento de las mismas.
- 7. La divulgación permanente a nivel interno de las ofertas de capacitación brindadas por organismos distritales (DASCD)
- 8. La organización de los soportes y su registro en Orfeo de la gestión adelantada por la entidad para dar cumplimiento a las medidas relacionadas con la autorización y asignación de vehículos de uso oficial.

### **OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:**



Teniendo en cuenta el resultado de la verificación del cumplimiento normativo vigente (Ver Anexo 1), se recomienda:

#### 1. Decreto 1068 de 2018:

- 2.8.4.3.1.1: Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos: Teniendo en cuenta las situaciones presentadas en el Anexo 1, se mantienen las recomendaciones:
  - o Presentar el reporte a la SCRD con la información correspondiente a los contratos vigentes suscritos para la administración de recursos (LEP).

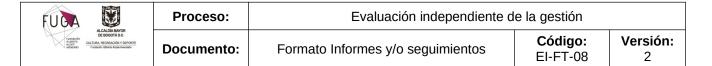
Sobre esta recomendación la Subdirección de Gestión Corporativa a través de correo electrónico de fecha 26/04/2022, informa: "Entre la FUGA y la SCRD, mensualmente se realizan cruce de información de la ejecución del convenio, contablemente no se presentan diferencias en operaciones recíprocas."

Si bien la Subdirección indica que no se presentan diferencias en operaciones reciprocas, no es claro como se genera esta conclusión por cuanto en el reporte de monitoreo de la Subdirección Artística y Cultural se informa precisamente que no se ha remitido la información correspondiente a febrero y marzo a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte; esto fue ratificado por el equipo auditor a través de los Orfeos registrados en la matriz de seguimiento por la Subdirección Artística (Convenio 181 de 2019).

Ahora bien, sobre este mismo aspecto al Subdirección Artística y Cultural a través de correo electrónico de fecha 27/04/2022 señala que la información que actualmente se reporta corresponde solamente a rendimientos financieros por cuanto el convenio termino el 17/06/2021 y solo se está a la espera del acta de liquidación y los formatos de devolución de los recursos no ejecutados. Conforme la anterior aclaración se subsana lo observado, sin embargo se recomienda atender los plazos establecidos por la OCI para entregar evidencias y presentar observaciones a los informes preliminares así como fortalecer la gestión de reporte en la herramienta de seguimiento, de tal manera que se eviten los reprocesos tanto para el equipo auditor como para el proceso evaluado.

Fortalecer las actividades de control que permitan garantizar el cumplimiento integral de lo establecido en el procedimiento Gestión Contable (Código GF-PD-01 Versión 11), actividad 3.6. Contabilización registro por recursos entregados y recibidos en administración, específicamente en lo relacionado con: "... comunicación de parte del subdirector (a), para la Gestión del Centro de Bogotá, y de parte del Subdirector (a) Artística y Cultural mediante la cual se remite a contabilidad el documento de ejecución de cada uno de los convenios que han generado en la entrega o recibo de recursos en administración que la entidad ha efectuado a terceros;"

Sobre esta recomendación la Subdirección de Gestión Corporativa a través de correo electrónico de fecha 26/04/2022, realiza la siguiente precisión: "Los controles contables existen, tanto así que entre los convenios que tiene la subdirección Artística y cultural con la SCRD, caso contrario ocurre con los convenios entre la ERU y la FUGA, dado que la información no fluye tan rápido como se quisiera por la complejidad de los convenios y la información, esto hace que se presenten demoras en el registro contable de la información, por lo tanto en este caso si hay diferencias recíprocas entre la ERU y la FUGA".



- o Solicitar aclaración ante la SCRD o el ente competente, respecto a la obligatoriedad de generar la información solicitada en este criterio respecto a la ejecución de los recursos de los convenios reportados en el III Trimestre del 2021 y sobre los cuales no se hace mención en los reportes presentados por la 1ª. línea de defensa. Si bien la Subdirección Artística y Cultural presenta la justificación respecto al Convenio FUGA-119-2021, se mantiene la recomendación para los convenios FUGA-116-2021 y FUGA-183-2021 de la Subdirección para la Gestión del Centro.
- 2.8.4.4.4: Provisión y desvinculación de cargos: Garantizar la implementación integral del procedimiento Vinculación Código TH-PD-01 Versión 5

#### 2. Decreto 492 de 2019:

- Artículo 3 Condiciones para contratar la prestación de servicios: Si bien se cumple el criterio se recomienda:
  - o Fortalecer la gestión documental en Orfeo de los contratos gestionados, de tal manera que permita identificar de manera clara el proceso contractual relacionado.
  - o Garantizar que los expedientes incorporen toda la información vinculada a los mismos.
  - o De considerarlo pertinente complementar la información de la base de datos de la contratación de tal manera que la misma permita identificar información relacionada con CDP y CRP, clase de persona jurídica, modalidad del contrato, número del proceso para poder consultar en Secop en el evento de que el link registrado no coincida y en lo posible el número del proyecto al cual se encuentra vinculado.
  - o Revisar la calidad de la información registrada en base de datos aportada como evidencia.
  - o Publicar en la página web de la entidad la tabla de honorarios para la vigencia 2022.
- Artículo 20 Cajas Menores: Si bien se cumple el criterio, se recomienda:
  - o Revisar y aclarar lo relacionado con trazabilidad de la solicitud de los certificados de libertad y tradición.

Sobre esta recomendación la Subdirección de Gestión Corporativa a través de correo electrónico de fecha 26/04/2022, realiza la siguiente precisión: "Revisado la trazabilidad se observa que efectivamente hubo una solicitud de trámite para certificados de tradición, solicitud que nunca se llevó a cabo, puesto que fue cancelada por el peticionario. No en todos los casos la solicitud indica que hubo un desembolso de caja menor, el indicador de esto es un vale"

De acuerdo a la aclaración realizada por la Subdirección, es importante señalar que en el expediente orfeo 202220000800100001E, no se generó ninguna anotación que hiciera referencia a la cancelación de esta solicitud de caja menor. El radicado asignado para este trámite (20222700023913) registra en el histórico el comentario que se da continuidad al trámite de firmas y que la caja menor ya esta legalizada.



Proceso:	eso: Evaluación independiente de la gestión		
Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	Versión: 2

Sobre esta observación como respuesta a la socialización del informe preliminar, no se adjunta evidencia que permita al equipo auditor evidenciar la cancelación del trámite.

- o Fortalecer los controles que permitan garantizar que los arqueos de caja registren de manera exacta la situación de la caja en el momento en que se lleva a cabo esta actividad.
- o Dar cumplimiento integral al procedimiento Manejo de Caja Menor (Código GF-PD-09 Versión 7) actividad *12. Elaborar el consolidado*, por cuanto de lo observado en el expediente de Orfeo 202220000800100001E, sólo se diligenció el formato "Informe Reembolso Caja Menor" en marzo, siendo que la caja se constituyó en febrero (10/02/2022).

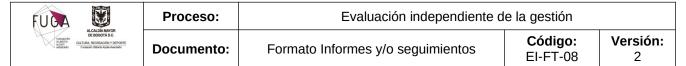
Sobre esta recomendación la Subdirección de Gestión Corporativa a través de correo electrónico de fecha 26/04/2022, precisa: "Si bien es cierto se constituyó la Caja Menor en febrero, no se realizó en este mes ningún reembolso, por lo que no se diligenció el informe de Reembolso de Caja Menor".

Conforme lo señalado, se da alcance a la recomendación respecto a revisar la pertinencia de ajustar la actualización del procedimiento para incorporar las posibles excepciones, por cuanto la actividad señalada establece:

12. Elaborar el consolidado. Mensualmente se diligencia el formato "Informe Reembolso Caja Menor", se entrega al Subdirector (a) de Gestión Corporativa junto con los comprobantes de caja menor definitivos y demás soportes, para revisión y firma. En ocasiones la subdirección corporativa puede solicitar arqueos de la caja menor a los integrantes del proceso de gestión financiera para lo cual utilizan el formato de arqueo de caja menor. P.C. El Subdirector (a) de Gestión Corporativa revisa los comprobantes de caja menor y firma el informe reembolso de caja menor como soporte. (Subrayado fuera de texto)

Así las cosas, la caja se constituyó en febrero y tal como establece el procedimiento, se debió generar un consolidado o diligenciamiento del formato para febrero haciendo la precisión de que en el mes en mención no hubo movimiento.

- o Ajustar el número del comprobante de caja 2 por cuanto quedo como 21.
  - Sobre esta recomendación la Subdirección de Gestión Corporativa a través de correo electrónico de fecha 26/04/2022, precisa: "Efectivamente hubo un error de digitación el cual se corrigió el día ayer 25/04/2022"
- o Gestionar todas las solicitudes de caja menor a través de la plantilla de Orfeo para que integre el número de radicado correspondiente; lo anterior en razón a que, de las 4 solicitudes tramitadas en el periodo evaluado, solo dos lo gestionaron por la plantilla SIG (2022400003441 y 20222700023913)
- o Socializar el acto administrativo con el que se constituyó la caja mejor a la Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 ubicada en la Dirección General y a la responsable del Almacén conforme lo establece la Resolución 19 de 2022



• Artículo 27 Servicios Públicos: Si bien se cumple el criterio se recomienda revisar la articulación entre la meta de los Indicadores de Gestión Ambiental (3%) y lo formulado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (1%).

Se recomienda incluir en todos los casos dentro de los soportes de las campañas de sensibilización, el medio a través del cual se realiza la divulgación y la fecha de publicación; lo anterior aunado a que lo reportado como gestión de la campaña Disposición Residuos Sólidos fue realizada en diciembre de 2021 como quedo registrado también en el informe presentado en el IV Trimestre de la vigencia 2021.

 Artículo 29: Indicadores: Si bien se cumple el criterio, se recomienda revisar y ajustar de considerarse pertinente en el Plan de Austeridad en el campo Formula del Indicador, el Indicador de cumplimiento, con el fin de que haya claridad de que las variables hacen referencia al indicador de austeridad ejecutado y programado respectivamente.

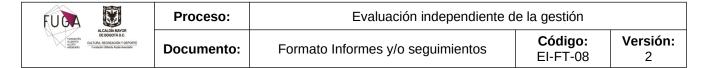
Se recomienda incluir dentro de las evidencias aportadas del cumplimiento de los indicadores de los gastos elegibles establecidos para la vigencia, la gestión realizada en ejecución de las otras acciones encaminadas a la austeridad en el gasto establecidas en el Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2022 Versión 1 numeral 8.

De manera general se recomienda cumplir los plazos establecidos por la OCI para remitir el seguimiento de primera línea de defensa con las evidencias y soportes necesarios. Lo anterior en razón a la extemporaneidad en el aporte de la información presentada por los equipos de trabajo de la Oficina Asesora Jurídica y de la Subdirección de Gestión Corporativa.

La información detallada de la evaluación de cada criterio normativo se encuentra registrada en el Anexo 1 Verificación Normativa, el cual hace parte integral del presente seguimiento.

ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ
AUDITOR



#### **ANEXO 1**

#### **VERIFICACIÓN NORMATIVA**

#### Documento 20221100040563 firmado electrónicamente por:

Maria Janneth Romero, Contratista OCI, Oficina de Control Interno , Fecha firma: 27-04-2022 12:21:42

**Angélica Hernández Rodríguez**, , Oficina de Control Interno , Fecha firma: 27-04-2022 12:27:23

Anexos: 1 folios, Anexo 1 Verificación normativa



2f10d49a96cc5d16477c2c8deb6f1ef84ccc298b17810d1b4aea5012dab8f8f1